



## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

### VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

#### **ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: TAZA JUMBO GRIS.**

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico determinó lo siguiente:

**Muestra enviada: TAZA DE CERAMICA (GRIS).**



**Descripción de la muestra:** Taza grande lisa, con asa agarradera, de color gris brillante. No se presenta impresa. Lote número: LOT249700164.

**Composición merceológica:** Artículo para el servicio de mesa (taza), elaborado de porcelana.

#### **ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:**

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Sección XIII, comprende “**manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas**”, donde el Capítulo 69 considera los productos cerámicos y en su interior la partida 69.11 “VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE PORCELANA”.

Las consideraciones generales del Subcapítulo II disponen que se entenderá por porcelana:

##### **I. PORCELANA**

*Se entiende por porcelana la de pasta dura, la de pasta blanda, el bizcocho (incluido el «parian») y la porcelana a base de huesos. Todos estos productos cerámicos están casi completamente vitrificados, son duros y casi impermeables, incluso si no están vidriados. Son blancos o están coloreados artificialmente, translúcidos (salvo si son muy gruesos) y sonoros.*

Al respecto, las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de la partida **69.11** establecen lo siguiente:

*“Véase la Nota explicativa de la partida 69.12”*

Por lo anterior la nota explicativa de la partida **69.12** antes referida menciona:

*(...)*

*“Se clasifican principalmente en estas dos partidas: A) Entre la vajilla y artículos similares para el servicio de mesa: los juegos de té y café, los platos, soperas, ensaladeras, fuentes y bandejas de todas clases, cafeteras, teteras, jarros, azucareros, tazas, rabaneras, salseras, bandejas para entremeses, cestas, paneras (para pan, frutas, etc.), mantequilleras (mantequeras)\*, aceiteras, saleros, mostaceros, hueveras, salvamanteles, posacuchillos, cucharas, servilleteros, etc.”*

De acuerdo a lo antes mencionado, la mercancía en consulta denominada **TAZA DE CERAMICA**, se trata de una tasa lisa de color gris elaborada con porcelana dura, utilizada como un artículo para el servicio de mesa. Por tanto, su clasificación arancelaria es en el inciso siguiente:

| <b>CÓDIGO</b>        | <b>DESCRIPCIÓN</b>   |
|----------------------|--|
| <b>6911.10.00.00</b> | - Artículos para el servicio de mesa o cocina. VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO, HIGIENE O TOCADOR, DE PORCELANA |



## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

**BASE LEGAL:** Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

**CONCLUSIÓN:** El peticionario sugiere el código arancelario **6912.00.90.00** - Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina, de loza. Vajilla y demás artículos de uso doméstico, higiene o tocador, de cerámica, excepto porcelana, el cual resulta inaplicable, ya que, de acuerdo a los resultados de análisis de Laboratorio, la mercancía es una taza lisa color gris elaborada de porcelana dura, este tipo de material se caracteriza por su alta resistencia y calidad, lo que la distingue de otros materiales cerámicos, la mercancía presenta una viñeta azul en la que se aprecia la leyenda “**Porcelana fina**”, por lo que se encuentra comprendido de manera más específica en la partida **69.11**, inciso arancelario **6911.10.00.00**

**Nota:** De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.